



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9128^a sesión

Martes 13 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sra. Jaraud-Darnault (Francia)

Miembros:

Albania	Sra. Dautllari
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Dai Bing
Emiratos Árabes Unidos	Sra. Alhefeiti
Estados Unidos de América	Sr. Mills
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Gabón	Sr. Biang
Ghana	Sr. Agyeman
India	Sr. Ravindran
Irlanda	Sr. Gallagher
Kenya	Sr. Kiboino
México	Sr. Ochoa Martínez
Noruega	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-58848 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La Presidenta (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Ghana, Excmo. Sr. Harold Adlai Agyeman, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

Tiene la palabra el Embajador Agyeman.

Sr. Agyeman (*habla en inglés*): De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, durante el período comprendido entre el 22 de junio y el día de hoy.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité recibió el informe provisional del Grupo de Expertos sobre el Sudán y celebró consultas oficiosas el 19 de agosto. En el marco de esas consultas, el Grupo nos puso al día sobre la aplicación gradual del Acuerdo de Paz de Yuba, la situación regional y la violencia en Darfur. El Comité está estudiando actualmente las recomendaciones del Grupo. El 24 de agosto, el Comité emitió un comunicado de prensa (SC/15005) sobre esas consultas oficiosas.

Me gustaría concluir aprovechando esta oportunidad para reiterar que el régimen de sanciones se estableció con el único propósito de contribuir a sembrar la paz en Darfur. No se creó para castigar al Sudán, sino para apoyar la consecución de una paz sostenible. El Comité 1591 reitera su determinación de colaborar con el Sudán y todos los interesados pertinentes para que ese propósito se haga realidad.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Agyeman por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohammed (Sudán) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera felicitarla, Sra. Presidenta, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre. Expresamos nuestro reconocimiento a la República Popular China por haber presidido el Consejo el mes pasado. Damos las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, por el informe trimestral del Comité.

Las sanciones impuestas al Sudán en virtud de la resolución 1591 (2005) ya no se ajustan a la realidad sobre el terreno en Darfur. La situación actual es diferente a la que existía cuando se impusieron por primera vez en 2005. Darfur ha sido capaz de superar el estado de guerra y los retos políticos y de seguridad del pasado. El Gobierno de transición ha realizado grandes esfuerzos para mejorar la seguridad, la paz y la estabilidad en Darfur. Un elemento principal de esos esfuerzos fue la consecución del Acuerdo de Paz de Yuba en octubre de 2020. En la actualidad, el Gobierno se compromete a aplicar las disposiciones del Acuerdo, en cooperación con los asociados del proceso de paz. Ello ayudará a sostener la paz en Darfur.

El Gobierno del Sudán está decidido a asumir su responsabilidad y obligación nacionales. Contamos con recursos financieros nacionales limitados. La comunidad internacional no ha cumplido sus promesas de contribuciones con respecto al proceso de paz en Darfur. No obstante, quisiera subrayar que el Sudán se ha comprometido a aplicar el acuerdo y todas las disposiciones con arreglo a lo estipulado.

El Gobierno también está decidido a solucionar los problemas sociales y de seguridad que aún persisten, como los enfrentamientos comunales intermitentes. Ese tipo de actos de violencia pueden acontecer en cualquier país, independientemente de su condición o ubicación. En Darfur se conocen desde hace décadas en los planos histórico y social, y se están abordando a través de mecanismos tradicionales de solución de controversias que respaldan los esfuerzos oficiales emprendidos por los órganos de seguridad y justicia del Estado. A ese respecto, quisiera señalar que, en las últimas semanas, se han celebrado diversas reuniones de reconciliación entre las tribus de Darfur occidental y sudoriental, bajo los auspicios del Vicepresidente del Consejo de Soberanía, y que esas reuniones han tenido éxito. Gracias a ellas se fortalece la presencia del Estado y las instituciones del estado de derecho y se abordan las controversias sobre tierras y el regreso de los refugiados y desplazados a sus aldeas.

Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y a las naciones amantes de la paz que desean la seguridad y la estabilidad en Darfur para que apoyen la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba con los recursos financieros y técnicos necesarios. Quisiéramos dar las gracias a todos los países que han respaldado esos esfuerzos. En ese contexto, la primera tanda de 2.000 miembros de grupos armados firmantes del Acuerdo de Paz de Yuba ha completado su formación y ahora formará el núcleo de la fuerza conjunta para instaurar la seguridad y proteger a los civiles en Darfur. La fuerza completa será de 12.000 efectivos, de los cuales el 50 % serán fuerzas gubernamentales y el 50 % restante serán antiguos miembros de grupos armados que firmaron el Acuerdo.

El Gobierno proporciona, de sus propios recursos escasos, equipos y vehículos a la fuerza. Se trata de un paso fundamental para aplicar las disposiciones de seguridad, que no se han aplicado debidamente por falta de apoyo financiero internacional y por el incumplimiento de las promesas de los donantes en ese sentido. Quisiera aclarar que el Gobierno, a la vez que aplica el Acuerdo de Paz de Yuba, facilita la labor del Comité del Alto el Fuego Permanente, presidida por la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán.

El levantamiento de las sanciones permitirá al Gobierno sudanés reconstruir la capacidad de sus fuerzas de seguridad y organismos encargados de hacer cumplir la ley, e instaurar y promover la paz en Darfur y en otras zonas con fronteras largas, que favorecen que

los grupos de delincuencia organizada transnacional se dediquen a la trata de personas y el tráfico de armas y contribuyan a perpetuar otros tipos de delincuencia organizada transnacional. La imposición de sanciones tiene un efecto directo y negativo en la estabilidad. Por esa razón, seguimos estimando que levantar las sanciones de inmediato es importante.

Por último, es decepcionante que las negociaciones entre los miembros del Consejo de Seguridad sobre el establecimiento de criterios y parámetros de referencia para examinar las sanciones se hayan estancado por segunda vez. Se suponía que debían haber concluido a finales de agosto. Las sanciones no pueden mantenerse en vigor más de 17 años si se carece de una evaluación objetiva y un examen exhaustivo de los parámetros de referencia, que deben ser realistas, factibles y medibles. Mantener las sanciones tal y como están llevaría a desviarse de los objetivos establecidos. También nos hace preguntarnos por los objetivos no declarados de las sanciones.

El consenso sobre la solicitud del Sudán estaba al alcance de la mano por primera vez desde que se impusieron las sanciones, de no ser por la decisión repentina del redactor. El Sudán tiene la voluntad de colaborar con los miembros del Consejo que estén dispuestos a evaluar de forma objetiva las medidas punitivas con miras a establecer parámetros de referencia prácticos, realistas y factibles para examinar las sanciones.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.